

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio Específico, que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, en adelante el **CONCYTEC**, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidente (e), señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, identificado con DNI N° 07723322, según Resolución Suprema N° 227-2020-PCM, en adelante **EL CONCYTEC**; y de otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en Avenida General Garzón N° 654 - 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Jefe, señor Dante Rafael Carhuavilca Bonett identificado con DNI N° 09155791, designado por Resolución Suprema N° 023-2020-PCM; en adelante **EL INEI**.

Ambas partes suscriben el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **CONCYTEC**, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología, y a su promoción.

El **CONCYTEC** tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

El **INEI**, es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, rector del Sistema Nacional de Estadística en el Perú, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país, en forma integrada, coordinada y racionalizada bajo una normatividad técnica común, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2021 el CONCYTEC y el INEI, celebraron un Convenio Marco de Cooperación, el mismo que tiene como finalidad establecer las bases para una cooperación técnica interinstitucional entre las partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, con el objeto de facilitar el intercambio de información estadística, promover la realización de investigaciones conjuntas y propiciar la capacitación mutua; estipulándose, además, que cuando las partes consideren o identifiquen temas de interés común, que demanden el compromiso de realizar estudios o actividades estadísticas específicas, se suscribirán convenios específicos, conforme al marco normativo vigente, con sujeción al Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 3.3 Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.4 Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEI.
- 3.5 Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.7 Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.8 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- 3.9 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.10 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.11 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- 3.12 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
- 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14 Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para elaboración, suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privados nacionales e internacionales" y sus modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene como finalidad establecer las obligaciones, responsabilidades y condiciones operativas que deben observar las partes para la realización del levantamiento y procesamiento del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL CONCYTEC se compromete a:

1. Gestionar la emisión del Decreto Supremo que autorice una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de CONCYTEC a favor del INEI hasta por la suma de S/ 600 000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles) para el desarrollo del levantamiento y procesamiento del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación.
2. Brindar la información necesaria al INEI para el desarrollo del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación, especialmente en relación a los objetivos, los cuestionarios, el directorio o padrón de Instituciones y Centros de Investigación (actualizado a Setiembre 2020) y los indicadores a obtenerse.

3. Conformar un equipo técnico para apoyar el diseño de la metodología del Censo y realizar el acompañamiento de la operación de campo.
4. Dar conformidad en forma oportuna a los documentos técnicos del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación.

El INEI, una vez efectuada la transferencia para financiar el Censo, se compromete a:

1. Ejecutar el II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación, de acuerdo al Anexo 1, el mismo que forma parte del presente Convenio Específico.
2. Conformar un equipo técnico encargado del desarrollo del Censo y la coordinación con el equipo de trabajo de CONCYTEC.
3. Realizar la validación del formulario y ajustes pertinentes a los cuestionarios (Cédula Censal).
4. Realizar la operación de campo aplicando la modalidad virtual y/o mixta (de manera presencial y/o formato web y/o telefónica), procesamiento, consistencia de datos e informe final de la investigación.
5. Cumplir con la entrega de resultados del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación en el plazo que figura en el Cronograma establecido en el Anexo 2.
6. Remitir a CONCYTEC un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos que han sido utilizados para el desarrollo del levantamiento y procesamiento del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación, en un plazo no mayor de 30 días calendarios de entregados los resultados. En caso de existir saldos de recursos no ejecutados, estos serán revertidos al tesoro Público conforme a los procedimientos que establece la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

El CONCYTEC transferirá al INEI en el 2021 el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle del Anexo N° 03, para financiar el costo total del desarrollo del levantamiento y procesamiento del II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) a Centros de Investigación, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440. Dicho desembolso se efectivizará en una sola armada luego de la suscripción por las Partes, del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN

El CONCYTEC en coordinación con el **INEI**, establecerán los procedimientos de monitoreo, seguimiento y supervisión operativa, administrativa y financiera necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio de las actividades de esta investigación estadística.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la adecuada ejecución de las actividades, Las Partes designan como representantes a los siguientes funcionarios:

- Por el **CONCYTEC**: El (La) Sub Director (a) de Seguimiento y Evaluación
- Por el **INEI**: El (La) Director (a) Nacional de Censos y Encuestas

Cualquier cambio de coordinador deberá ser comunicado en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio Específico, surtiendo efecto a los siete (07) días hábiles de realizado el cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se genere en el marco del presente Convenio Específico se sujeta a lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, relativo al secreto estadístico y confidencialidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tendrá un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción por la última de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES, podrán acordar modificar el presente Convenio Específico, a través de las respectivas adendas, que serán aprobadas con las mismas formalidades que este documento y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio:

- 12.1 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, suscrito por ambas partes y aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio Específico.
- 12.2 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Para tal efecto, bastará que la parte perjudicada con el incumplimiento, notifique a la otra parte mediante comunicación simple, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el mismo. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas, la otra parte podrá entender resuelto automáticamente el presente Convenio.
- 12.3 Por devenir imposible su objeto u obligaciones por razones de caso fortuito o fuerza mayor que **LAS PARTES** consideren justificadas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio, el cual, bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta Cláusula, no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio Específico, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor

de sesenta (60) días calendario. Las partes se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, serán resueltos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el objeto que inspiran este Convenio.

De no ser resuelta la divergencia suscitada, **LAS PARTES** acuerdan que será solucionada a través de la conciliación, en caso no exista acuerdo conciliatorio se llevará a arbitraje de derecho, de conformidad con la normatividad vigente en la legislación peruana.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como domicilio los indicados en la parte introductoria del presente Convenio Específico, y cualquier variación deberá notificarse mediante Carta Notarial con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles.

LAS PARTES, declaran estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, en fe de lo cual suscriben dos (02) ejemplares originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, en las fechas indicadas líneas abajo.

DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT

Jefe

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E
INFORMATICA**

**BENJAMÍN ABELARDO MARTICORENA
CASTILLO**

Presidente (e)

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

Fecha:

Fecha:

ANEXO 1

FICHA TECNICA

II CENSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2021

CONTENIDO

I. OBJETIVOS	7
1.1 Objetivo general	7
1.2 Objetivos específicos.....	7
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CENSO	8
2.1 Cobertura Geográfica	8
2.2 Cobertura Sectorial:.....	9
2.3 Cobertura Temática	9
2.4 Periodo de referencia	10
2.5 Unidad estadística	10
2.6 Responsable de entregar la información	10
2.7 Método de recolección.....	10
2.8 Instrumentos y capacitación	10
2.9 Confidencialidad de información	10
2.10 Periodicidad definida	11
2.11 Duración del proyecto.....	11
2.12 Operación de Campo	11
2.13 Productos Obtenidos	11
III. INDICADORES DEL CENSO	11

II CENSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2021

I. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Recopilar información estadística sobre investigación y desarrollo, que permita caracterizar las capacidades de generación de conocimientos y tecnologías en las instituciones que desarrollan actividades científicas sobre investigación y desarrollo, para generar una base de datos, y un sistema de indicadores, de utilidad para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas en materia de ciencia y tecnología en el país.

1.2 Objetivos específicos

- Elaborar un marco estadístico, que sirva de base para el diseño de muestras de centros de investigación y desarrollo que permitan la realización de encuestas continuas.
- Disponer en el país de un directorio de centros de investigación y desarrollo experimental o tecnológico del país con información actualizada.
- Generar información estadística para obtener una base de datos y un sistema de indicadores sobre investigación y desarrollo, para el seguimiento y evaluación del potencial y calidad de las actividades y de los resultados alcanzados en materia de investigación y desarrollo experimental o tecnológico.
- Generar información que permita la elaboración de indicadores de ciencia y tecnología, para su comparabilidad internacional.
- Cuantificar y determinar la distribución espacial de los centros de investigación y desarrollo experimental o tecnológico.
- Obtener información estadística para la realización de estudios, diagnósticos, documentos de investigación sobre la actividad científica y tecnológica en el país relacionada a investigación y desarrollo experimental o tecnológico que deriven en lineamientos de políticas públicas.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CENSO

2.1 Cobertura Geográfica

El II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación 2021, relevará información de los Centros de Investigación ubicados en los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.

PERÚ: Centros de Investigación 2020

Departamento	Instituciones (Nº)		Número de Universidades	
	Instituciones (Nº)	Centros de Investigación (Nº)	Universidades (Nº)	Centros de Investigación (Nº)
Total	675	34	96	818
AMAZONAS	5	0	2	7
ANCASH	13	0	3	13
APURIMAC	14	0	3	17
AREQUIPA	27	0	4	58
AYACUCHO	9	0	2	10
CAJAMARCA	21	0	3	15
CALLAO	14	5	1	4
CUSCO	18	0	3	20
HUANCAVELICA	4	0	3	32
HUANUCO	17	0	3	52
ICA	3	0	1	1
JUNIN	25	0	6	34
LA LIBERTAD	33	0	6	51
LAMBAYEQUE	17	0	2	10
LIMA	347	29	37	377
LORETO	9	0	2	18
MADRE DE DIOS	5	0	1	1
MOQUEGUA	3	0	1	1
PASCO	1	0	1	1
PIURA	22	0	3	22
PUNO	26	0	2	39
SAN MARTIN	25	0	1	11
TACNA	6	0	3	9
TUMBES	1	0	1	3
UCAYALI	10	0	2	12

Fuente: CONCYTEC 2020

2.2 Cobertura Sectorial:

- Institutos Públicos de Investigación
- Sector Educación (Universidades Públicas y Privadas)
- Salud (Centros de Investigación)
- Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

2.3 Cobertura Temática

Las principales variables que serán estudiadas en el II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación 2021, son las siguientes¹:

- **CAPÍTULO I: LOCALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:** Ubicación geográfica, Dirección física, Ubicación Geo referencial (GPS) de la Institución.
- **CAPÍTULO II: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:** Máxima Autoridad de la Institución, Apellidos y Nombres, Sexo, Edad, Cargo; Número de RUC, Razón Social, Nombre Comercial, Año de Creación, Página Web, Correo Electrónico, Facebook, Twitter, Teléfono fijo y Celular de la Institución, Sector Institucional al que pertenece la Institución, Tipo de Organización Jurídica de la Institución, Régimen de Propiedad, Actividad Principal y Secundaria, Oficina de Transferencia Tecnológica o Modelo de Gestión de Propiedad Intelectual, y los Centros de Investigación que dependen de la Institución.
- **CAPÍTULO III: UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Ubicación Geográfica, Dirección, Ubicación Georeferencial (GPS) del Centro de investigación; Máxima Autoridad del Centro de Investigación, Apellidos y Nombres, Sexo, Edad, Cargo, Número de RUC, Razón Social, Nombre Comercial, Año de Creación, Página Web, Correo Electrónico, Facebook, Twitter, Blog, Teléfono fijo y Celular; Proyectos de Investigación y Desarrollo, Áreas del Conocimiento dónde se concentraron los Proyectos de I+D, Unidades del Centro de Investigación y Central de Costos.
- **CAPÍTULO IV: GASTO E INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I + D):** Gasto Corriente Interno Total Ejecutado en I+D, según tipo de Gasto; Inversión en Capital en I+D (Gasto Interno); Gasto en Remuneraciones y otros Gastos Internos; Gasto Interno Total en I+D, según Fuente de Financiamiento; Gasto Total Interno en I+D, según Área del Conocimiento; Gasto Total Interno en I+D, según Departamento, según Objetivo Socioeconómico; Gasto Externo en I+D, Contratados a Terceros Domiciliados en el País; Total de Gasto Interno en I+D, Gastos en Remuneraciones y Otros Gastos Internos en I+D, según Tipo de Investigación, Gasto Interno en I+D, según Fuente de Financiamiento.
- **CAPÍTULO V: PERSONAL DEDICADO A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I + D):** Investigadores del centro de investigación, Personal técnico y personal de apoyo del centro de investigación en el año, tanto de manera física como en equivalencia jornada completa.
- **CAPÍTULO VI: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:** Proyectos de Investigación iniciados, por objetivo socioeconómico y Producción Científica.
- **CAPÍTULO VII: PERFIL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE NO REALIZÓ GASTOS DE I + D:** Razón(es) por la(s) cuál(es) el Centro de Investigación no realizó proyectos de I + D.

¹ Las variables a estudiar en el II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación 2021, han sido definidas en base al Manual de Frascati.

- **CAPÍTULO VIII: VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y SOCIAL:** Vinculación del Centro de Investigación con Instituciones y/o Agentes de la comunidad científica y social.
- **CAPÍTULO IX: OTRAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS CIENTÍFICOS-TECNOLOGICOS:** Personal en otras actividades de ciencia y tecnología, Inversión en otras actividades de ciencia y tecnología, Ingresos por venta de servicios científico-tecnológicos.
- **CAPÍTULO X: GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL AÑO 2021:** Gastos en I + D durante el año 2021.

2.4 Periodo de referencia

El período de referencia para investigar las variables corresponderá en prioridad a los años 2018, 2019 y 2020; y en la medida de lo posible podrá abarcar además los años 2016 y 2017.

2.5 Unidad estadística

La unidad estadística es el departamento o centro de investigación de la Universidad, institución pública o privada (establecimiento o unidad de investigación).

2.6 Responsable de entregar la información

Es la máxima autoridad de la Institución o Centro de Investigación y desarrollo del Centro de Investigación o la persona que éste designe.

2.7 Método de recolección

Se aplicará el método de recolección mixta virtual-presencial, denominado **Empadronamiento directo a través de un formulario en línea web**.

El/la Empadronador/a solicitará información al responsable de la institución o Centro de Investigación o la persona designada que conozca a cabalidad las actividades que realiza la unidad de investigación.

2.8 Instrumentos y capacitación

El diseño de la cédula es elaborado por CONCYTEC, a partir de la cual se determina la versión final de la cédula, manuales técnicos y documentos básicos que se elaborarán en coordinación entre el INEI con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

La capacitación será realizada en la ciudad de Lima en forma centralizada, dirigida a todos los niveles de supervisión y a los encuestadores, a través del método interactivo mediante una plataforma web (Zoom, Microsoft teams, etc.) y con participación del CONCYTEC.

La consistencia de los datos se realizará por el equipo técnico del INEI, en coordinación con el equipo técnico del CONCYTEC.

2.9 Confidencialidad de información

La información que proporcionen los Centros de Investigación se mantendrá en estricta reserva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Título Quinto, Capítulo IV; sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información.

2.10 Periodicidad definida

El II Censo Nacional de Investigación y Desarrollo en Centros de Investigación, permitirá disponer de información de un período de tiempo determinado, que posibilite su comparación con estudios similares a fin de completar la serie para los años señalados en el punto 2.4.

2.11 Duración del proyecto

Seis (06) meses.

2.12 Operación de Campo

La operación de campo se ejecutará en 90 días.

2.13 Productos Obtenidos

- Informe de la consistencia de los datos
- Base de datos
- Indicadores
- Informe Final de resultados

III. INDICADORES DEL CENSO

- Gasto Interno bruto en I+D (Remuneraciones + gastos corrientes + gastos de inversión de capital)
- Total del personal de I+D (Investigadores, técnicos, otro personal de apoyo) en físico
- Total del personal de I+D (Investigadores, técnicos, otro personal de apoyo) equivalencia jornada completa
- Total de investigadores de I+D en físico. (personas)
- Total de investigadores de I+D en equivalencia jornada completa.
- Porcentaje (%) del GIBID² Financiado o realizado por el gobierno (Fondos públicos – fidecom, innovate)
- Porcentaje (%) del GIBID Financiado o realizado por el sector de la educación superior (Instituciones de educación superior).
- Porcentaje (%) del GIBID Financiado o realizado por el sector OPSFL (Inst. Privadas sin fines de lucro)
- Porcentaje (%) del GIBID Financiado o realizado desde el extranjero (Donaciones extranjeras, fondos concursables, consultorías)
- Gasto total del sector educación superior en I+D (Universidades)
- Total del personal de I+D en educación superior (Universidades) en físico
- Total del personal de I+D en educación superior (Universidades) en equivalencia jornada completa.
- Total del personal de I+D en el gobierno (Instituciones públicas) en físico.
- Total del personal de I+D en el gobierno (Instituciones públicas) en equivalencia jornada completa
- Total de proyectos de I+D ejecutados y total por área del conocimiento. (Ciencias naturales, Ingeniería y tecnología, Ciencias médicas y de la salud, Ciencias agrícolas, Ciencias sociales, Humanidades)
- Publicaciones realizadas (Artículos, libros).
- Inversión Total en otras actividades de ciencia y tecnología.
- Personal en otras actividades de ciencia y tecnología
- Inversión en formación de personal en Ciencia y Tecnología
- Inversión en Servicios Científico/ Tecnológicos.

² GIBID: Gasto Interno Bruto en Investigación y Desarrollo

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL II CENSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2021, SEGÚN ACTIVIDAD, POR FECHA DE INICIO Y TÉRMINO

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
1. Dirección y Gerencia	Mes 1	Mes 6
2. Métodos y Documentos	Mes 1	Mes 6
- Adecuación del cuestionario a formulario web	Mes 1	Mes 2
- Elaboración de manuales y documentos auxiliares	Mes 1	Mes 6
3. Prueba piloto	Mes 2	Mes 2
- Capacitación	Mes 2	Mes 2
- Operación de Campo	Mes 2	Mes 2
- Procesamiento y Consistencia	Mes 2	Mes 2
- Informe Final	Mes 2	Mes 2
4. Segmentación	Mes 2	Mes 2
5. Capacitación	Mes 2	Mes 2
6. Operación de campo	Mes 1	Mes 6
7. Procesamiento	Mes 1	Mes 5
8. Consistencia	Mes 1	Mes 6
9. Distribución y Archivo	Mes 3	Mes 6

ANEXO 3

PRESUPUESTO DEL II CENSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2021, SEGÚN ACTIVIDAD.

(En Soles)

Nº	Actividad	Total (S/.)	%
	TOTAL	600.000	100,0
1	DIRECCION Y GERENCIA	106.680	17,8
2	METODOS Y DOCUMENTOS	110.120	18,4
3	PRUEBA PILOTO	10.950	1,8
4	SEGMENTACION	2.100	0,4
5	CAPACITACION	3.000	0,5
6	OPERACION DE CAMPO	241.350	40,2
7	PROCESAMIENTO	50.000	8,3
8	CONSISTENCIA	69.000	11,5
9	DISTRIBUCION Y ARCHIVO	6.800	1,1

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL II CENSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN
2021, SEGÚN ACTIVIDAD POR MES.**

Partidas	Actividad	Cant.	Costo Unitario	Periodo	Unidad de Medida	Total (S/.)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
TOTAL POR ACTIVIDADES						600.000	56.700	88.770	129.955	150.920	113.025	60.630
1	DIRECCIÓN Y GERENCIA					106.680	12.280	26.280	23.280	16.280	16.280	12.280
2	MÉTODOS Y DOCUMENTOS					110.120	22.330	24.350	17.860	17.860	13.860	13.860
3	PRUEBA PILOTO					10.950	0	10.950	0	0	0	0
4	SEGMENTACIÓN					2.100	0	2.100	0	0	0	0
5	CAPACITACIÓN					3.000	0	3.000	0	0	0	0
6	OPERACIÓN DE CAMPO					241.350	5.090	5.090	67.115	89.830	54.685	19.540
7	PROCESAMIENTO					50.000	9.000	9.000	12.000	12.000	8.000	0
8	CONSISTENCIA					69.000	8.000	8.000	8.000	13.250	18.500	13.250
9	DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO					6.800	0	0	1.700	1.700	1.700	1.700
TOTAL POR PARTIDAS						600.000	56.700	88.770	129.955	150.920	113.025	60.630
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					18.470	0	11.220	7.250	0	0	0
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA					24.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL					12.150	900	1.350	2.475	3.870	2.475	1.080
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					15.000	0	8.000	7.000	0	0	0
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES					5.180	0	0	5.180	0	0	0
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (Locación de servicios)					525.200	51.800	64.200	104.050	143.050	106.550	55.550
1	DIRECCIÓN Y GERENCIA					106.680	12.280	26.280	23.280	16.280	16.280	12.280
2.3.28.11	LOCACION DE SERVICIOS	3				64.600	8.100	12.100	12.100	12.100	12.100	8.100
	Profesional Económico Social V (Jefe de Proyecto)	1	6.000	6	Mes	36.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
	Asistente Especialista Administrativo III	1	2.100	6	Mes	12.600	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100
	Profesional Económico Social III (Analista Estadístico)	1	4.000	4	Mes	16.000	0	4.000	4.000	4.000	4.000	0
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL					1.080	180	180	180	180	180	180
	Equipos Celulares Jefe de proyecto y otros	2	90	6	Mes	1.080	180	180	180	180	180	180
2.3.22.12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA					24.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
	Servicio LUZ	1	4.000	6	Mes	24.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					15.000	0	8.000	7.000	0	0	0
	Publicación de Resolución Jefatural	1	8.000	1	Vez	8.000	0	8.000	0	0	0	0
	Difusión del censo	1	7.000	1	Vez	7.000	0	0	7.000	0	0	0
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					2.000	0	2.000	0	0	0	0
	Material de Escritorio (Ver detalle en Plan Anual)	1	2.000	1	vez	2.000	0	2.000	0	0	0	0

2	MÉTODOS Y DOCUMENTOS					110.120	22.330	24.350	17.860	17.860	13.860	13.860
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	7				101.200	21.700	17.500	17.500	17.500	13.500	13.500
	Profesional Economico Social I	2	3.000	6	Mes	36.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
	Profesional Economico Social III	1	3.500	6	Mes	21.000	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
	Profesional Economico Social III	1	4.000	6	Mes	24.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
	Profesional Económico Social III (Muestrista principal)	1	4.000	4	Mes	16.000	4.000	4.000	4.000	4.000	0	0
	ASISTENTE ESPECIALISTA ECONÓMICO SOCIAL V (Asistente muestreo)	2	2.100	1	Mes	4.200	4.200	0	0	0	0	0
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					6.220	0	6.220	0	0	0	0
	Toner Impresora Laser 4345 x MFP	2	2.000	1	vez	4.000	0	4.000	0	0	0	0
	Material de Escritorio	1	2.220	1	Vez	2.220	0	2.220	0	0	0	0
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL					2.700	630	630	360	360	360	360
	Equipos Celulares	4	90	6	Mes	2.160	360	360	360	360	360	360
	Equipos Celulares	3	90	2	Mes	540	270	270	0	0	0	0
3	PRUEBA PILOTO					10.950	0	10.950	0	0	0	0
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					10.500	0	10.500	0	0	0	0
	Técnico Estadístico I (Operadores de empresas)	5	2.100	1	Mes	10.500	0	10.500	0	0	0	0
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL					450	0	450	0	0	0	0
	Servicio de recarga telefónica	5	90	1	Vez	450	0	450	0	0	0	0
4	SEGMENTACIÓN					2.100	0	2.100	0	0	0	0
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					2.100	0	2.100	0	0	0	0
	Asistente Especialista Económico Social V	1	2.100	1	Mes	2.100	0	2.100	0	0	0	0
5	CAPACITACIÓN					3.000	0	3.000	0	0	0	0
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					3.000	0	3.000	0	0	0	0
	Material de escritorio (Ver detalle Plan Anual)	2	1.500	1	vez	3.000	0	3.000	0	0	0	0

6	OPERACIÓN DE CAMPO					241.350	5.090	5.090	67.115	89.830	54.685	19.540
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	37				221.000	5.000	5.000	52.750	86.500	52.750	19.000
	Profesional Economico I (Jefe de Operación de Campo)	1	5.000	6	Mes	30.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
	PROFESIONAL ECONÓMICO SOCIAL III (Responsable de monitoreo)	1	4.000	4	Mes	16.000	0	0	4.000	4.000	4.000	4.000
	ASISTENTE ESPECIALISTA ECONÓMICO SOCIAL V (Monitor)	4	2.500	4	Mes	40.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000
	Asistente Especialista Económico Social IV (Jefe de Equipo)	6	2.500	2	Mes	30.000	0	0	7.500	15.000	7.500	0
	Asistente Especialista Económico Social III (Operador de empresas)	25	2.100	2	Mes	105.000	0	0	26.250	52.500	26.250	0
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					7.250	0	0	7.250	0	0	0
	Toner Impresora Laser 4345 x MFP	3	750	1		2.250	0	0	2.250	0	0	0
	Material de Escritorio (Ver detalle Plan Anual)	1	5.000	1	vez	5.000	0	0	5.000	0	0	0
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL	37				7.920	90	90	1.935	3.330	1.935	540
	Profesional Economico I (Jefe de Operación de Campo)	1	90	6	Mes	540	90	90	90	90	90	90
	PROFESIONAL ECONÓMICO SOCIAL III (Responsable de monitoreo)	1	90	4	Mes	360	0	0	90	90	90	90
	ASISTENTE ESPECIALISTA ECONÓMICO SOCIAL V (Monitor)	4	90	4	Mes	1.440	0	0	360	360	360	360
	Asistente Especialista Económico Social IV (Jefe de Equipo)	6	90	2	Mes	1.080	0	0	270	540	270	0
	Asistente Especialista Económico Social III (Operador de empresas)	25	90	2	Mes	4.500	0	0	1.125	2.250	1.125	0
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	37				5.180	0	0	5.180	0	0	0
	Profesional Economico I (Jefe de Operación de Campo)	1	70	2	Mes	140	0	0	140	0	0	0
	PROFESIONAL ECONÓMICO SOCIAL III (Responsable de monitoreo)	1	70	2	Mes	140	0	0	140	0	0	0
	ASISTENTE ESPECIALISTA ECONÓMICO SOCIAL V (Monitor)	4	70	2	Mes	560	0	0	560	0	0	0
	Asistente Especialista Económico Social IV (Jefe de Equipo)	6	70	2	Mes	840	0	0	840	0	0	0
	Asistente Especialista Económico Social III (Operador de empresas)	25	70	2	Mes	3.500	0	0	3.500	0	0	0
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					0	0	0	0	0	0	0
	Adquisición de Computadoras	0	0	0	Vez	0	0	0	0	0	0	0
	Adquisición de TABLET	0	0	0	Vez	0	0	0	0	0	0	0
2.3.21.22	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO					0	0	0	0	0	0	0
	Personal Directivo del Proyecto	0	0	0	Día	0	0	0	0	0	0	0
	Profesionales - Metodólogos	0	0	0	Día	0	0	0	0	0	0	0
	Supervisores Nacionales	0	0	0	Día	0	0	0	0	0	0	0
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE					0	0	0	0	0	0	0
	Pasajes aereos	0	0	0	Vez	0	0	0	0	0	0	0
	Pasajes terrestres	0	0	0	Vez	0	0	0	0	0	0	0
7	PROCESAMIENTO					50.000	9.000	9.000	12.000	12.000	8.000	0
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					50.000	9.000	9.000	12.000	12.000	8.000	0
	Profesional Informático I (Programación de formularios)	1	5.000,00	5	Mes	25.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	0
	Profesional Informático III	1	4.000,00	4	Mes	16.000	4.000	4.000	4.000	4.000	0	0
	Asistente Especialista Informatico III	1	3.000,00	3	Mes	9.000	0	0	3.000	3.000	3.000	0

8	CONSISTENCIA					69.000	8.000	8.000	8.000	13.250	18.500	13.250
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					69.000	8.000	8.000	8.000	13.250	18.500	13.250
	Profesional Económico Social III (Analista de Base de datos)	2	4.000,00	6	Mes	48.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
	Asistente Especialista Económico Social IV	5	2.100,00	2	Mes	21.000	0	0	0	5.250	10.500	5.250
9	DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y ARCHIVO					6.800	0	0	1.700	1.700	1.700	1.700
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					6.800	0	0	1.700	1.700	1.700	1.700
	Técnico Económico Social III	1	1.700,00	4	Mes	6.800	0	0	1.700	1.700	1.700	1.700

Elaboración: INE - DNCE - DECEEE